GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CANTABRIA 2006 LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN

Don/Doña.....

secretario/a del Instituto .....

CERTIFICA:

1. Que el alumno/a ....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este Instituto, habiendo alcanzado una nota media de[1] ....., obtenida de acuerdo con la Orden EDU…/2006, de …. de ……, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2005-2006, por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, con el fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

2. Que la modalidad de Bachillerato cursada es ....., opción....., y la primera Lengua Extranjera cursada por el alumno/a es: ..... .

3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato:

1º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

2º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

En ....., a ..... de ..... de 2006

Vº Bº
EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

[1] Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos sin que se pueda admitir ningún redondeo por exceso.

06/7877

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de expediente para construcción de nave como alojamiento de novillas en explotación de ganado vacuno de carne, en suelo rústico, en Llendemozó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanísitico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por «Maboju, S. L.», para la construcción de una nave como alojamiento de novillas en explotación de ganado vacuno de carne en Llendemozó, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 17 de agosto de 2005.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

05/10960

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de expediente para construcción de cubierta y cerramiento anexo a un alojamiento ganado bovino de leche, en Nestares.

De conformidad con el artículo 116.º de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por D. José María Serna Fernández, para construcción de cubierta y cerramiento anexo a un alojamiento ganado bovino de leche en Nestares en suelo rústico en la parcela con referencia catastral 39027A058000060000XO.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 24 de mayo de 2006.–El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/7097

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de expediente de autorización para uso e instalaciones, en suelo rústico, de circuito de motocross.

Por don Gabriel Frías Muñoz (DNI número 72022643-Y) en representación del Club Deportivo Elemental Ayas-Cross de Limpias, se ha solicitado autorización municipal para uso e instalaciones en suelo rústico de propiedad municipal, con destino a «circuito de moto-cross».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Limpias, 5 de junio de 2006.–El alcalde, Miguel Ángel González Maza.

06/7705

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de expediente para reforma de vivienda unifamiliar, en suelo rústico de protección ordinaria, en San Esteban de Cerrazo.

Doña Beatriz Izquierdo Salvador, ha solicitado autorización para reformar una vivienda unifamiliar sita en el núcleo de San Esteban de Cerrazo de Reocín.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 25 de mayo de 2006.–El alcalde, Germán Fernández González.

06/7232

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la Adecuación del Plan General y la concreción de la ordenación urbanística del Equipamiento número 2.265, Colegio Público Eloy Villanueva.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 1.1.6.1.b) y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Adecuación del Plan General y la concreción de la ordenación urbanística del Equipamiento nº 2.265 "Colegio Público Eloy Villanueva", a propuesta de la Concejalía de Fomento a la vista del proyecto básico del polideportivo presentado por la Consejería de Educación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7870

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la concreción del Equipamiento número 179, Archivos Generales.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del Equipamiento nº 179 "Archivos Generales" a propuesta de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de mayo de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/7977

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de Modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de la Unidad de Actuación SA1A2, Prado de Casa-N Señora.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9/05/2006, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la unidad de actuación SA1A2 "Prado de Casa-N Señora", en Santillana del Mar, instado por don RAMIRO GÓMEZ FERNÁNDEZ.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 19 de mayo de 2006.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/6864

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y PROMOCAN INMUEBLES S.L., que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbano no consolidado aislado, correspondiente a la Unidad de Actuación Q1A7 "Los Hoyos" en Queveda, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 29 de mayo de 2006.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/7333

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en Cabezón de la Sal.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de "Concesión derivada de la explotación Navas nº 16553", a ubicar en el Alto de Turujal (Cabezón de la Sal), promovido por Cerámica de Cabezón S.A.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad nº 24, 39002 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 16 de mayo de 2006.–El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/6859

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión para aprovechamiento de caudal del arroyo Muriago, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/05321.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de mayo de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Eduardo Pérez Villalba, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,6 litros por segundo de agua del arroyo Muriago, en Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a riego.